

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3582

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 25 de Marzo de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 043

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 568.422-02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de Octubre del año 2000, se suscribió Convenio con la Policía Federal Argentina (Superintendencia Federal de Bomberos), con el objeto de establecer las condiciones de presentación de servicios de Salvamento e Incendio y de control de pasajeros, destinado al Aeropuerto de El Calafate y los requerimientos para ello, ratificado por Decreto N° 2141-00;

Que en la cláusula vigésimo segunda del mismo se establece la obligación asumida por la Provincia de proveer a la Policía Federal Argentina las viviendas destinadas al personal afectado al Cuartel de Bomberos del mencionado Aeropuerto;

Que por acta complementaria de fecha 9 de Diciembre del año 2002, suscripta con la Policía Federal Argentina, representada por el Comisario Mayor Pedro Miguel MUÑOZ a cargo de la Superintendencia Federal de Bomberos y por el señor Ministro Secretario de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, se procedió a acordar los aspectos complementarios de la cláusula vigésimo segunda del Convenio ratificado por Decreto N° 2141-00;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 609-02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 23;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el día 9 de Diciembre del año 2002, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro Secretario de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Policía Federal Argentina, representada por el Comisario Mayor Pedro Miguel MUÑOZ a cargo de la Superintendencia Federal de Bomberos, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio suscripto entre las partes para la prestación del servicio de Salvamento e Incendio y de control de pasajeros, destinado al Aeropuerto de El Calafate, ratificado por Decreto N° 2141-00, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en adelante denominada "LA POLICIA", representada en este acto por el Comisario Mayor Pedro Miguel

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

MUÑOZ, Superintendente FEDERAL DE BOMB-
BEROS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y
por la otra parte la PROVINCIA DE SANTA CRUZ,
denominada "LA PROVINCIA", representada en este
acto por el Sr. MINISTRO DE GOBIERNO,
Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, convienen celebrar
mediante la presente Acta complementaria al Conve-
nio, que fuera ratificado por Decreto N° 2141/00, su-
jeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Ambas partes celebran la
presente Acta con el objeto de acordar aspectos com-
plementarios a la cláusula VIGESIMO SEGUNDA,
del Convenio ratificado por Decreto N° 2141/00.-

SEGUNDA: Considerando que conforme a la citada
cláusula, LA PROVINCIA, ha licitado la ejecución de
un barrio de DIECISEIS (16) viviendas, destinadas al
personal afectado al Aeropuerto Internacional de "EL
CALAFATE", y que mientras dure dicho proceso,
resulta necesario proveer de viviendas al personal,
hasta tanto se concrete la entrega de las mismas, las
partes acuerdan establecer un procedimiento de
sustitución temporario, consistente en la compensación
de los gastos en concepto de alquiler de vivienda.-

TERCERA: LA PROVINCIA reconocerá y abo-
nará en forma mensual a LA POLICIA, (Jefe de la
División CUARTEL AEROPUERTO INTERNA-
CIONAL "EL CALAFATE"), la suma de PESOS
TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 3.920) en
concepto de alquiler de viviendas para el personal
asignado al Cuartel de Bomberos de dicho Aeropuerto,
equivalente a NUEVE (9) viviendas, a razón de PESOS
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 436), por
vivienda, conforme se detalla en el ANEXO I, que
forma parte integrante de la presente.-

CUARTA: Que la obligación asumida por LA
PROVINCIA, se encuentra estipulada en la cláusula
VIGESIMO SEGUNDA, del Convenio ratificado por
Decreto N° 2141/00, y que las variaciones o modi-
ficaciones que resulten necesarias, conforme la
cantidad de personal que integre la dotación, serán
acordadas por las partes, en Actas complementarias.-

En prueba de conformidad, con lo expuesto
precedentemente, ambas partes firman DOS (2)
ejemplares de la presente Acta, de un mismo tenor y
a un solo efecto, en la Ciudad de RIO GALLEGOS, a
los nueve días del mes de Diciembre de 2002.-

ANEXO I

DETALLE DE LAS VIVIENDAS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	DESCRIPCION
1	CANTEROS, LEONARDO	Av. Libertador 2094 Dpto. 4	Departamento
2	JAMUT, SERGIO	Campaña del Desierto 1653 Dpto. 1	Departamento
3	AYALA, LUIS	25 de Mayo 232 Dpto. 3	Departamento
4	MLAKAR, PEDRO	Gobernador Gregores 1370 Dpto. 1	Departamento
5	MARRA, ROBERTO	Av. Libertador 2094 Dpto. 2	Departamento
6	ESQUIVEL, RAUL	Piedrabuena 274	Casa
7	MAVRICICH, EDUARDO	Casimiro Bigua y Perón	Departamento
8	TALICE, ALEJANDRO	Calle 12 N° 1842	Casa
9	ISA, RICARDO	Gobernador Gregores 1370 Dpto. 2	Departamento

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 044

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.603/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales,
para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud
Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios,
con la señora Sara Elizabeth GOMEZ (D.N.I. N°
27.842.732), para cumplir funciones como Enfermera
en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las
fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año
2003, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" -
Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de
acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA
PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad
con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos
de los Decretos Nros. 1263/99 y 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del
presente y cuyo monto total asciende a la suma de
PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES

CENTAVOS (\$ 20.484,63), será afectado con cargo
al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM:
Salud Pública - CARACTER: Administración Central
- FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención
Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SEC-
TOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal
- PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del
Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

DECRETO N° 045

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 201.854/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales
para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud
Pública se suscriban Contratos de Locación de Servi-
cios con las personas que se indican a continuación
para desempeñarse en los Puestos Sanitarios que se
discriminan, a partir del día 1° de Enero y hasta el día
31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funcio-
nes que se mencionan, en base a las Categorías y
Agrupamientos que en cada caso se detallan:

* RASGIDO, Elena Cristina (D.N.I. N° 22.537.831)
para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería
en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, en base a Cate-

goría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.020,53).-

* **SEGUEL MALDONADO**, Evelyn Astrid (D.N.I. N° 18.786.968) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.372,61).-

* **TORNQUIST**, Nora Alicia (D.N.I. N° 16.293.389) para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 46.405,26).-

* **AGUIRRE**, Reinaldo Daniel (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.259.213) para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario de Bajo Caracoles, en base a la Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.452,70).-

* **BARRIOS**, Ernesto Vicente (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.256.662) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de El Chaltén, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.489,92).-

* **MAZZONI**, Bernardo Ezequiel (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.125.700) para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario de El Chaltén, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.989,47).-

* **MARTIN**, Carina Verónica (D.N.I. N° 23.897.794) para cumplir funciones como Médica en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 24.366,18).-

* **MALDONADO**, Elena del Carmen (D.N.I. N° 17.185.021) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Fitz Roy, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.137,84).-

* **BAEZ**, Claudio Ariel (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.329.265), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Medicina General en el Puesto Sanitario de Jaramillo, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 44.507,19).-

* **CORREGIDOR**, Pedro Alberto (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.009.020) para cumplir funciones como Enfermero en el Puesto Sanitario Jaramillo, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 22.260,06).-

* **KUHNLE**, Raúl José (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.606) para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario Jaramillo, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón pa-

ra el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78).-

* **NEIRA**, Horacio Daniel (Clase 1978 - D.N.I. N° 25.657.297), para cumplir funciones como Chofer en el Puesto Sanitario de Koluel Kaike, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 10.953,03).-

* **ALVAREZ**, Ruth Marys (D.N.I. N° 12.967.055), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Koluel Kaike, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75).-

* **STAUT** Rosario Elena (D.N.I. N° 12.777.872) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario La Esperanza, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.372,61).-

* **FRANCISCUTTI** Manuel Roberto (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.780.744) para cumplir funciones como Médico en el Puesto Sanitario Lago Posada, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 44.960,07).-

* **VIDAL**, María Angélica (D.N.I. N° 26.290.006) para cumplir funciones como Enfermera en el Puesto Sanitario Lago Posada, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 22.732,06).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 399.722,06) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 3131

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.339-02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2982-02, el Poder Ejecutivo establece por única vez, un Aporte No Reintegrable para los beneficiarios de los Programas Provinciales PEC, PRENO, consistente en la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00);

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario ampliar el crédito del ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 183.600,00), de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante Nota N° 039-02, obrante a fojas 2;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 349/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 183.600,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.), y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 2982-02, transfírase al Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 183.600,00), conforme a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programa de Promoción y Empleo Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: PEC - PRENO - Decreto N° 2982-02 - PREMIO A LA SOLIDARIDAD, del Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PCAS.

UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO

EJERCICIO 2002

ANEXO: "5"
ITEM: "1"

ANEXO II

CODIFICACION							DENOMINACION					
CARACTER	FINALIDAD	FUNCIÓN	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.	PDA. S.PARC.	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
0	1	60	1	3	1	20		ADMINISTRACION CENTRAL				(183.600)
								ADMINISTRACION GENERAL				(183.600)
								APOYO A GOB. MUNICIP. O COMUN.				(183.600)
								EROGACIONES CORRIENTES				(183.600)
								TRANSFERENCIAS		(183.600)		(183.600)
								TRANSF. P.FINANC.EROG.CAP.		(183.600)		(183.600)
								AP. A MUNICIP. Y OENTES COMUN.		(183.600)		(183.600)

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
 UNIDAD DE ORGANIZACION: PROG. DE PROMOC. Y EMPLEO COMUNIT.
 EJERCICIO 2002

ANEXO I
 ANEXO: "4"
 ITEM: "15"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARAC-TER	FINA-LIDAD	FUN-CION	SEC-CION	SEC-TOR	PDA-PPAL	PDA-PARC.	PDA-S.PARC.						
0	4	10	1	3	1	60	699	ADMINISTRACION CENTRAL BIENESTAR SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL EROGACIONES CORRIENTES TRANSFERENCIAS TRANSF. P/FIN. EROG. CTES. AP. ACT. NO LUCRATIVAS -P.E.C.-DEC. 2982 -PREMIO A LA SOLIDARIDAD -PRENO-DEC. 2982 -PREMIO A LA SOLIDARIDAD	56.700 126.900	183.600 183.600	183.600	183.600 183.600 183.600	

DECRETO N° 3132

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.317/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2982-02, el Poder Ejecutivo establece por única vez, un Aporte No Reintegrable para los beneficiarios del Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar, consistente en la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00);

Que dicha erogación no estaba prevista en la Ley de Presupuesto en vigencia, por lo tanto resulta necesario ampliar el crédito del ITEM: Programas Jefes de Hogar, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 417.600,00), del Presupuesto 2002, que será abonado con fondos Provinciales, de acuerdo con lo informado por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante Nota, obrante a fojas 2;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 350/02, emitido por Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
 HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 417.600,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas Jefes de Hogar - PARTIDA PRINCIPAL y PARCIAL que se detalla en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante

del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL, que se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2002.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro (C.U.T.), y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 2982-02, transfírase al Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 417.600,00), los que serán abonados con fondos de Rentas Generales de la Provincia, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Programas Jefes de Hogar - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible - PREMIO A LA SOLIDARIDAD - C/Rentas Generales de la Provincia, del Presupuesto 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Tesorería y Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO
 UNIDAD DE ORGANIZACION: PROGRAMA JEFES DE HOGAR
 EJERCICIO 2002

ANEXO I
 ANEXO: "4"
 ITEM: "21"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARAC-TER	FINA-LIDAD	FUN-CION	SEC-CION	SEC-TOR	PDA-PPAL	PDA-PARC.	PDA-S.PARC.						
0	4	10	1	3	1	60	601	ADMINISTRACION CENTRAL BIENESTAR SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL EROGACIONES CORRIENTES TRANSFERENCIAS TRANSF. P/FIN. EROG. CTES. AP. ACT. NO LUCRATIVAS -PERSONAS DE EXIST. VISIBLE PREMIO A LA SOLIDARIDAD C/RENTAS GENERALES PCIA.	417.600	417.600	417.600	417.600 417.600 417.600	

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PCAS.
 UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO
 EJERCICIO 2002

ANEXO: "5"
 ITEM: "1"

CODIFICACION								DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARAC-TER	FINA-LIDAD	FUN-CION	SEC-CION	SEC-TOR	PDA-PPAL	PDA-PARC.	PDA-S.PARC.						
0	1	60	1	3	1	20		ADMINISTRACION CENTRAL ADMINISTRACION GENERAL APOYO A GOB. MUNICIP. O COMUN. EROGACIONES CORRIENTES TRANSFERENCIAS TRANSF. P/FINANC. EROG. CAP. AP. A MUNICIP. Y QENTES COMUN.	(417.600) (417.600)	(417.600)	(417.600)	(417.600) (417.600) (417.600)	

**DECRETOS
 SINTETIZADOS
 Año 2002**

DECRETO N° 3133

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expediente MSGG-N° 398.060-02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 595,00) a favor de la señora Margarita Teresa DRAPICH (D.N.I. N° 10.491.344), de nuestra ciudad capital, para la adquisición de dos (2) pasajes vía aérea, ambos desde Buenos Aires hasta Río Gallegos, para ser utilizados por sus hijos Fernando Ariel y Martín Alberto ALVAREZ, quienes se trasladaron a Buenos Aires para acompañar a su padre, quien se encuentra en estado grave y a quien sometieron a una intervención quirúrgica de alta complejidad y alto riesgo, debido a que no puede afrontar dicho gastos en virtud a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Margarita Teresa DRAPICH de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3134

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expediente MSGG-N° 398.064/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a favor de la señora María Angélica BUSTOS (D.N.I. N° 1.839.505), domiciliada en la calle Borquez 1244 de nuestra ciudad capital, para afrontar la deuda de servicios, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Angélica BUSTOS, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3135

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expediente MSGG-N° 398.065-02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor del señor Rufino

del Carmen VERA (D.N.I. N° 8.355.917), domiciliado en la calle Corrientes N° 352 de nuestra ciudad capital, para afrontar diversos gastos, derivados de la intervención quirúrgica a la que debe someterse en Buenos Aires, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Rufino del Carmen VERA de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3137

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3138

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2002.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de KOLUEL KAIKE, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de KOLUEL KAIKE, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 008
PROYECTO N° 446/02
SANCIONADO 13-03-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Comunicación, letra S- N° 2.807, presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación por el Senador Nacional Marcelo Guinle, mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional se implemente un programa de repavimentación, mantenimiento y reconstrucción de las rutas Nacionales N° 3, 40, y otras en la Región Patagónica.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2.003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 009
PROYECTO N° 450/02
SANCIONADO 13-03-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, analice la factibilidad técnica y financiera para la construcción de un acueducto desde el Río Deseado hasta la Localidad de Jaramillo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 009/2.003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 010
PROYECTO N° 451/02
SANCIONADO 13-03-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- DECLARAR el beneplácito por la

"I Olimpiada Provincial de Matemática de Santa Cruz", que se realizó el día 18 de Noviembre de 2.002 en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y a la Secretaría Permanente de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 010/2.003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 011
PROYECTO N° 456/02
SANCIONADO 13-03-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Primer Foro Local de Jóvenes, realizado entre los días 22 y 23 de Noviembre de 2.002 en la localidad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia de la presente a la Dirección del Joven dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y a la Pastoral de Juventud del Obispado de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2.003.-**

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 012
PROYECTO N° 472/02
SANCIONADO 13-03-03**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Gobierno realice el estudio de factibilidad de la instalación de estaciones repetidoras de VHF en toda la provincia de Santa Cruz, similares a la instalada por la Municipalidad de El Calafate en el cerro La Meseta, que cubre las localidades de El Calafate, El Chaltén, Tres Lagos y en un radio de hasta 150 Kilómetros.-

Artículo 2°.- INVITAR a todas las municipalidades de la provincia a realizar inversiones similares a la hecha por la Municipalidad de El Calafate, para poder funcionar en red entre las diferentes repetidoras de VHF instaladas.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 013
PROYECTO N° 477/02
SANCIONADO 13-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.) se contemple la posibilidad de implementar en la Unidad Académica Río Turbio, la carrera de Licenciatura en Enfermería.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.) la implementación de la carrera de Enfermería mediante un Plan de Estudios de característica semipresencial, en las Unidades Académicas que actualmente no cuentan con la citada carrera en su oferta educativa.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Decanato y Centro de Estudiantes de la Unidad Académica Río Turbio, Caleta Olivia y Puerto San Julián, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a la Dirección del Hospital Cuenca Carbonífera de la localidad de Río Turbio y a la Dirección del Hospital San Lucas de la localidad de 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 013/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 014
PROYECTO N° 003/03
SANCIONADO 13-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "II Encuentro Patagónico de Secretarios de Cultura y Artistas Judiciales" que, organizado por la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio", se realizará entre los días 27 al 29 de Marzo en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial Provincial, a la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la Provincia de Santa Cruz "3 de Julio" y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-

LLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 015
PROYECTO N° 004/03
SANCIONADO 13-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación del Ballet RE.FA.SI en el "V Festival Buenos Aires Tango - Campeonato Mundial" realizado entre los días 1 al 9 de Marzo del presente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Río Gallegos y directores del Ballet RE.FA.SI, Prof. Rubén Darío Suárez y Prof. Marta Muñoz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 015/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 016
PROYECTO N° 009/03
SANCIONADO 13-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E

Artículo 1°.- REPUDIAR los hechos de violencia ocurridos el domingo 02 de Marzo, durante las elecciones de la Provincia de Catamarca.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Gobierno de dicha provincia arbitre los medios necesarios para garantizar el normal desarrollo de todos los actos electorales que se realicen.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior de la Nación, Gobierno de Catamarca, Comisión de Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 017
PROYECTO N° 013/03
SANCIONADO 13-03-03

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de reiterarle a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y con carácter de urgente, liquide y pague la ayuda económica correspondiente al mes de Mayo de 2002 a los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR de la Provincia de Santa Cruz que no la hubieren percibido en tiempo y forma, como así también cualquier otro emolumento que se adeude.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Secretaría de Empleo y a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) Santa Cruz del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, al Consejo Consultivo Provincial y Municipales del Programa Jefes de Hogar y al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS, 13 DE MARZO DE 2.003.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2.003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0397

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.210/43/2.003; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV 0157 con fecha 07 de Febrero de dos mil tres se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de DIAZ, Ricardo Alfredo (D.N.I. N° 11.138.993) y su esposa la señora SAFENRITER, Anátide Josefa (D.N.I. N° 12.063.395);

Que de las constancias emitidas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, peticionada por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, surge que el señor DIAZ, Ricardo Alfredo (D.N.I. N° 11.138.993) y su esposa la señora SAFENRITER, Anátide Josefa (D.N.I. N° 12.063.395) son propietarios de un bien inmueble identificado mediante Nomenclatura CAT: C I S B M Z 8 1 U C H F R P A R C. 2 6 S U B P;

Que luego de un pormenorizado y exhaustivo análisis de los mismos corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, perteneciente al SECTOR I, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor DIAZ, Ricardo Alfredo (D.N.I. N° 11.138.993) y su esposa la señora SAFENRITER, Anátide Josefa (D.N.I. N° 12.063.395), por no reunir los extremos exigidos en la normativa vigente prevista por el Sistema FONAVI;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, perteneciente al SECTOR I de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor DIAZ, Ricardo Alfredo (D.N.I. N° 11.138.993) y su esposa la señora SAFENRITER, Anatilde Josefa (D.N.I. N° 12.063.395), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR fehacientemente al señor DIAZ, Ricardo Alfredo (D.N.I. N° 11.138.993) y su esposa la señora SAFENRITER, Anatilde Josefa (D.N.I. N° 12.063.395), en el domicilio sito Barrio APAP, calle Bella Vista Casa N° 147 de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica, dése al Boletín Oficial e Imprenta Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C de

la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0398

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.210/43/2.003; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV 0157 con fecha 07 de Febrero del dos mil tres se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor del señor AQUINO, César Osvaldo (D.N.I. N° 8.184.233) y su esposa GALVAN, Mirta Olga (D.N.I. N° 11.494.728);

Que de las constancias emitidas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Salta, peticionada por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, surge que el señor AQUINO, César Osvaldo (D.N.I. N° 8.184.233) y su esposa GALVAN, Mirta Olga (D.N.I. N° 11.494.728), son propietarios de un bien inmueble identificado mediante Nomenclatura Dpto. 1 Loc. 11 Catastro 86141 Sec. R Mza. 707 L "A" PARC. L. 029;

Que luego de un pormenorizado y exhaustivo análisis de los mismos corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, perteneciente al SECTOR I, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor AQUINO, César Osvaldo (D.N.I. N° 8.184.233) y su esposa GALVAN, Mirta Olga (D.N.I. N° 11.494.728), por no reunir los extremos exigidos en la normativa vigente prevista por el Sistema FONAVI;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, perteneciente al SECTOR I de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a fa-

vor del señor AQUINO, César Osvaldo (D.N.I. N° 8.184.233) y su esposa GALVAN, Mirta Olga (D.N.I. N° 11.494.728), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR fehacientemente al señor AQUINO, César Osvaldo y a su esposa GALVAN, Mirta Olga, en el domicilio sito en calle Comodoro Rivadavia N° 133 Dpto. 5 de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica dése al Boletín Oficial e Imprenta, Tribunal de Cuentas, y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C de

la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0399

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.210/43/2.003; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV 0157 con fecha 07 de Febrero del dos mil tres se preadjudicó una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de RODRIGUEZ, Juan Américo (D.N.I. N° 12.004.861) y su esposa la señora D'ANDREA Isabel Ana (D.N.I. N° 14.045.416);

Que de las constancias emitidas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, peticionada por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, surge que el señor RODRIGUEZ, Juan Américo (D.N.I. N° 12.004.861) y su esposa la señora D'ANDREA, Isabel Ana (D.N.I. N° 14.045.416) son propietarios de un bien inmueble identificado mediante Nomenclatura CAT:CI S D MZ 45 B1 CH. 45 QTA. FR PARC 26 SUBP;

Que luego de un pormenorizado y exhaustivo análisis de los mismos corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, perteneciente al SECTOR II, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor RODRIGUEZ, Juan Américo (D.N.I. N° 12.004.861) y su esposa la señora D'ANDREA, Isabel Ana (D.N.I. N° 14.045.416), por no reunir los extremos exigidos en la normativa vigente prevista por el Sistema FONAVI;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, perteneciente al SECTOR II de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor RODRIGUEZ, Juan Américo (D.N.I. N° 12.004.861) y la señora D'ANDREA, Isabel Ana (D.N.I. N° 14.045.416), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR fehacientemente al señor Rodríguez, Juan Américo (D.N.I. N° 12.004.861) y la señora D'ANDREA, Isabel Ana (D.N.I. N° 14.045.416) en el domicilio sito Barrio 366 Casa N° 01 de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conoci-

miento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica, dése al Boletín Oficial e Imprenta Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C de

la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0400

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.210/43/2.003; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV 0157 con fecha 07 de Febrero del dos mil tres se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor del señor HERVIDA, Osvaldo H. (D.N.I. N° 13.706.154) y su esposa ARISPON, María Adela (D.N.I. N° 6.647.058);

Que de las constancias emitidas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, peticionada por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, surge que el señor HERVIDA, Osvaldo H. (D.N.I. N° 13.706.154) y su esposa ARISPON, María Adela (D.N.I. N° 6.647.058), son propietarios de un bien inmueble identificado mediante Matrícula 107.349/3 Catastro 03-09-08-0021-000016;

Que luego de un pormenorizado y exhaustivo análisis de los mismos corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, perteneciente al SECTOR I, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor HERVIDA, Osvaldo H. (D.N.I. N° 13.706.154) y su esposa ARISPON, María Adela (D.N.I. N° 6.647.058), por no reunir los extremos exigidos en la normativa vigente prevista por el Sistema FONAVI;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios, perteneciente al SECTOR I de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor HERVIDA, Osvaldo H. (D.N.I. N° 13.706.154) y su esposa ARISPON, María Adela (D.N.I. N° 6.647.058), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR fehacientemente al señor HERVIDA, Osvaldo H. y a su esposa ARISPON, María Adela, en el domicilio sito en Barrio 2 de Abril Calle Caseros N° 1510 de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica dése al Boletín Oficial e Imprenta, Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C de

la Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0401

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:El Expediente IDUV N° 043.210/43/2.003; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV 0157 con fecha 07 de Febrero del dos mil tres se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de LOBOS, Ricardo Nicolás (D.N.I. N° 12.397.315) y su esposa la señora BATISTELLI, Marcela Noemí (D.N.I. N° 13.824.419);

Que de las constancias emitidas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, peticionada por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, surge que el señor LOBOS, Ricardo Nicolás (D.N.I. N° 12.397.315) y su esposa la señora BATISTELLI, Marcela Noemí (D.N.I. N° 13.824.419), son propietarios de un bien inmueble identificado mediante Nomenclatura CAT: C1 SMZ 101 B CH 101 QTA. FR. PARC. 30 SUBP;

Que luego de un pormenorizado y exhaustivo análisis de los mismos corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, perteneciente al SECTOR I, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor LOBOS, Ricardo Nicolás (D.N.I. N° 12.397.315) y su esposa la señora BATISTELLI, Marcela Noemí (D.N.I. N° 13.824.419); por no reunir los extremos exigidos en la normativa vigente prevista por el Sistema FONAVI;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios, perteneciente al SECTOR I de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" dispuesta a favor del señor LOBOS, Ricardo Nicolás (D.N.I. N° 12.397.315) y su esposa la señora BATISTELLI, Marcela Noemí (D.N.I. N° 13.824.419), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- NOTIFICAR fehacientemente al señor LOBOS, Ricardo Nicolás y a su esposa la señora BATISTELLI, Marcela Noemí en el domicilio sito en Avenida Roca Barrio 100 Dptos. Monoblock 2 Dpto. 2° B de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica dése al Boletín Oficial e Imprenta, Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C de
la Dirección Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 291

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.070-MEYOP-03, la Ley

Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, la Ley 2144 y los Decretos Nros. 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 20/01 del Consejo Federal Pesquero;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz y MAR DE LAS PALMAS S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA II (Matrícula 2177), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2003;

Que la Empresa ARGENOVA S.A. ha procedido a dar de baja a tres buques en el año 2002, por lo que puede incluirse el presente buque en el proyecto productivo originario tal como determina la Ley 2144, guardando relación la capacidad de bodega con la permitida;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ARGENOVA SA ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca quedando condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación de la renovación de la inscripción como Armador cuyo vencimiento opera el día 30 de Abril del 2003, y renovación de inscripción del Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el día 1° de Julio del 2003 y de la Empresa MAR DE LAS PALMAS SA a la presentación de la renovación de los Certificados de Matrícula y permiso Nacional de Pesca del buque cuyos vencimientos operan el 5 de Setiembre y 10 de Setiembre 2003 respectivamente, y que en un plazo de 30 días deberá entregar el Certificado de capacidad de bodega del buque y cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 20-CFP-01, establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a la que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente a las Empresas ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A., con domicilio legal en Avenida Almirante Brown s/nro. de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°, hasta el 31 de Diciembre del 2003 con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buque Matrícula Tipo Valor Permiso ARGENOVA II 2177 CONGELADOR \$ 7.500.-

2°.- **OTORGASE** al buque, ARGENOVA II, el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 Toneladas.-

ORDEN	EMPRESA	PRESP. OFICIAL	OFERTA
01	GOTTI HNOS S.A	\$ 10.000.000,00	\$ 11.800.429,24.-
02	KANK Y COSTILLA S.A.	\$ 10.000.000,00.-	\$ 11.856.700,24.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en

3°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa ARGENOVA S.A. a la presentación de la renovación de la inscripción como Armador cuyo vencimiento opera el día 30 de Abril del 2003, y renovación de inscripción del Re-gistro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el día 1° de Julio del 2003 y de la Empresa MAR DE LAS PALMAS SA a la presentación de la renovación de los Certificados de Matrícula y permiso Nacional de Pesca del buque cuyos vencimientos operan el 5 de Setiembre y 10 de Setiembre 2003 respectivamente, y que en un plazo de 30 días deberá entregar el Certificado de capacidad de bodega del Buque, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4°.- **ESTABLECESE** que las Empresas ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaria de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq°. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0451RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.018/2.003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 05/2.003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA COMPLETA 961 LOTES Y CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "INFRAESTRUCTURA COMPLETA 961 LOTES Y CAÑERIA DE IMPULSION CLOACAL EN RIO GALLEGOS" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 05/2.003 conforme al siguiente orden de prelación:

primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2003.-
Expediente Nro. 497.948/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Lorenzo Carlos JARAMILLO, D.N.I. N° M 7.820.985 de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675,00m2.), constituida por el lote N° 14 de la manzana N° 2 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, al precio de pesos cero con ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 47,25).-

Forma y plazo de pago: El interesado podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El interesado está obligado a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2003.-
Expedientes Nros. 495.445/00, 492.178/96, 492.461/96,
482.450/90 y 497.758/02.-

ACUMULAR, los Expedientes de referencia para su estudio y posterior tratamiento en forma global con el fin de su respectiva titularización de las tierras de que se tratan.-

Solicitar a la Dirección General de Tierras un informe general sobre los Expedientes a tratar y anexarlos por cuerda.-

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - ANTONIO
BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°. JULIO E.
BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -
PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 407161-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero CARLOS ALVAREZ (Matrícula 011), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvina" en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero CARLOS ALVAREZ (Matrícula 011), el día 18 de Diciembre de 2002, pescando en zona vedada permanente y al cotejo del Libro Diario de Navegación realizado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, se asientan posiciones que permiten imputar los días 17, 21, 22 y 26 de Diciembre del 2002 y 6 y 9 de Enero del 2003 y conforme a las condiciones meteorológicas reinantes, se hallaría presuntamente pescando en zona vedada;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en Nota 004/03 letra PZMS-D91 a fojas 5), la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 7), y del informe del vuelo surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46°53' 4.S-66°26'2W, hora 8.43'12";

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluar los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 018-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero CARLOS ALVAREZ (Matrícula 011), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretario al Agente CRISTIAN FERNANDEZ.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., en Zona Portuaria del Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 407035-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas CARSA S.A./VUOGAFE S.A., responsables del buque pesquero EL SANTO (Matrícula 1526), por presunta infracción a la Disposición N° 361-SPyAP-02;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero EL SANTO (Matrícula 1526), el día 21 de Enero de 2003 en la zona denominada A (para buques menores de 15 mts. de eslora);

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46°01'75S-67°27'02W, hora 13.01;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluar los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 012-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas CARSA S.A./VUOGAFE S.A., responsables del buque pesquero EL SANTO (Matrícula 1526), por presunta infracción a la Disposición N° 361-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretario al Agente EDUARDO MAMANI.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas CARSA S.A./VUOGAFE S.A., en Patagonia 250 de la Localidad de Puerto Deseado, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 407162-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa BEAGLE S.A., responsable del buque pesquero BEAGLE I (Matrícula 1842), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado

a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **BEAGLE I** (Matrícula 1842), el día 12 de Febrero de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 49°08' .149 S-67°18'157W, hora 14.56;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluar los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 031-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **BEAGLE S.A.**, responsable del buque pesquero **BEAGLE I** (Matrícula 1842), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, y Secretario a la Agente **ALICIA RUTHERFORD**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **BEAGLE S.A.**, en Avenida Perito Moreno 1468 de la localidad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.163-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **COALSUD S.A.**, responsable del buque pesquero **COALSA SEGUNDO** (Matrícula 0790), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **COALSA SEGUNDO** (Matrícula 0790), el día 12 de Febrero de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 49°04'.268 S-67°17'049W, hora 14.59;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluar los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 033-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **COALSUD S.A.**, responsable del buque pesquero **COALSASEGUNDO** (Matrícula 0790), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, y Secretario al Agente **CRISTIAN FERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **COALSUD S.A.**, en calle Roque S. Peña 832 5° Piso de Capital Federal, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.164-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **FONSECA S.A.**, responsable del buque pesquero **FONSECA** (Matrícula 0920), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos de control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **FONSECA** (Matrícula 0920), el día 2 de Febrero de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 49° 13'.065 S - 67° 17' 488 W, hora 10:56;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluar los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 028-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **FONSECA S.A.**, responsable del buque pesquero **FONSECA** (Matrícula 0920), por presunta infracción al Artículo 31° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, y Secretario a la Agente **ALICIA RUTHERFORD**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **FONSECA S.A.**, en calle San Salvador 4775 de la localidad de Mar del Plata, que deberá

constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVESE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.226-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **FERNANDO ALVAREZ** (Matrícula 013), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión **CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvína"** en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **FERNANDO ALVAREZ** (Matrícula 013), el día 18 de Diciembre de 2002, pescando en zona vedada permanente y al cotejo del Libro Diario de Navegación realizado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, se asientan posiciones que a tenor de la velocidad que puede desarrollar la embarcación no resultan creíbles, por lo que se hallaría presuntamente incurso a la mencionada norma;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en Nota 004/03 letra **PZMS-D91** a fojas 5), la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 7), y del informe del vuelo surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46° 53' S - 66° 23' 6 W, hora local 5.38;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluar los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 037-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **FERNANDO ALVAREZ** (Matrícula 013), por presunta infracción a la Disposición 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, y Secretario a la Agente **ALICIA RUTHERFORD**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en Zona Portuaria del Puerto Caleta Paula de la localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045/79, el Decreto N° 1073/80 de Alojamiento Turístico, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 27 del Decreto N° 1073/80 faculta a la Subsecretaría de Turismo a habilitar transitoriamente, y en caso de necesidad y urgencia, un Registro de Casas de Familia con el objeto de brindar alojamiento;

Que, ocasionalmente y debido a la oferta limitada de camas de algunos núcleos urbanos, un sector de la creciente demanda queda sin alojamiento;

Que, esta realidad genera una situación de necesidad y urgencia por cuanto los centros turísticos santacruceños están separadas entre sí por distancias que superan la mayor parte de las veces los 230 Km.;

Que, la afluencia de turistas prevista para el Gran Premio de Turismo de Carretera a realizarse entre los días 7 al 9 de Marzo del presente año, desbordará la capacidad hotelera de la ciudad de Río Gallegos;

Que, esta actividad no ocasionará perjuicio económico alguno a los alojamientos convencionales por cuanto se trata de un servicio que se habilitará en forma transitoria y cuando se compruebe fehacientemente que la oferta de alojamientos esté completamente colmada;

Que, la información de este Registro será de carácter confidencial y manejada en forma exclusiva por el Organismo de Aplicación y por la nómina de Alojamientos Turísticos debidamente registrados en este Ente;

Que, es necesario dictar el Instrumento Legal que reglamente el Registro de Casas de Familia a los efectos de su habilitación transitoria;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

Art. 1º) APROBAR Y PONER en vigencia la Reglamentación del Registro de Casas de Familia cuyas normas se detallan como Anexo I de la presente Disposición.-

Art. 2º) Será autoridad de aplicación de la citada reglamentación, la Dirección General de Planificación y Programación Turística, la Dirección de Actividades Turísticas dependientes de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz (Secretaría de Estado de la Producción.-

Art. 3º) Habilitase en Registro de "Casas de Familia" en la ciudad de Río Gallegos desde el 5 de Marzo de 2003 y hasta el 11 de Marzo del mismo año, quedando autorizados a comercializar el servicio de hospedaje los interesados inscriptos, única y exclusivamente durante dicho período.-

Art. 4º) TOMEN CONOCIMIENTO la Dirección General de Planificación y Programación Turística, Dirección de Actividades Turísticas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER

Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2º piso, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: "**SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S/CONCURSO PREVENTIVO**", que se ha resuelto con fecha 23 de Diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de Junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitos en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de Septiembre de 2003 (confr. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Lomas de Zamora, 14 de Marzo de 2003.-

Dra. MARIA ELISA REGHENZANI

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esq. Sarmiento de Pico Truncado, Secretaría Actuaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña **LUISA LABANDIBAR** en los autos caratulados: "**LABANDIBAR LUISA S/SUCESORIO**" Expte. N° L-2979/02, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 24 de Octubre de 2.002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo a cargo del Juzgado N° DOS, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Lorenzo Caballero Caballero y Doña María Perina Lelas a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**CABALLERO CABALLERO JUAN LORENZO Y LELAS MARIA PERINA S/SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. C-9426/02 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

OFICIO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635 - Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de Quiebra de **MODART S.A.C.I.F.I.** - CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado Síndico el Contador - Estudio **MARZIALE, PIRENI y ASOC.** con domicilio en Avda. Callao 930 - Piso 8º, "B" de Capital Federal (T.E. 4815-3406/86). Dicha Quiebra se decretó con fecha 14 de Febrero de 2003. Los Acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de Mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de Junio de 2003 y los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de Julio de 2003 y 9 de Setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 88 Incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los Incisos 1, 6 y 7 del mismo Artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida -so pena- de considerarlos ineficaces.

BUENOS AIRES, 24 de Febrero de 2003.-

JORGE HECTOR YACANTE

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Intendente Municipal, de la ciudad de Río Gallegos mediante Decreto Municipal N° 936 de fecha 20 de Marzo de 2003, se ha resuelto la venta en pública subasta de los vehículos depositados en la playa de secuestro municipal en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor, sobre los que no pesará deuda en concepto de patente automotor, estadía y remoción. Los adquirentes se harán cargo de los honorarios del martillero público actuante, como así también del traslado del vehículo y trámites de transferencia ante el Registro Nacional de Propiedad Automotor. La subasta ordenada se llevará a cabo los días 1 al 4 de Abril de 2003 a la hora 9:00 a 13:00 en la Dirección de Tránsito Municipal sito en Ruta Nacional N° 3... Para visitar los vehículos a rematar se ha dispuesto su exhibición los días 24 al 28 de Marzo en el horario 9:00 a 14:00.-

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2003.-

Dra. EDITH ALICIA LOPEZ LESTON

Directora General de Asuntos Legales

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "**E.D. y R.J. DEL VAL y Cia. S.C.A. S/DESIGNACION DE LIQUIDADORA**" (Expte. N° 5440/03), se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11 de fecha 6 de Enero de 2003. asentada al folio 17 al 18 inclusive del Libro de Actas de la Sociedad denominada: **E.D. y R.J. DEL VAL y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, ha quedado designada como liquidadora de dicha sociedad la Dra. María Dolores Avila, D.N.I. N°

13.744.288, con los deberes y facultades establecidos en los Arts. 102 sptes. y ccdtes. de la Ley 19.550.

SECRETARIA, 19 de Marzo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "HELPER OTTO FIDEL S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. H-10723/02, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Cañuelas, Departamento Judicial de La Plata, Pcia. de Bs. As. cita y emplaza por 10 días a herederos y/o sucesores de JUAN FRANCISCO MORALES, a tomar la intervención que los corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.-

El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz.-

Cañuelas, 8 de Agosto de 2002.-

Dra. MARIA ALEJANDRA SALEM

Secretaria Letrada

P-2

AVISO

AVISO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, agrimensor, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nro. 93, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Ea. 25 de Marzo, ubicada en la Legua c y d del Lote 25 y Lote 26, Sección 4° de la Zona Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, adjudicado al Sr. Alberto Mariano López por Resolución 112/81.-

La presente comunicación tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los quince días, a partir de la fecha podrán concurrir a la Dirección de Tierras del Consejo Agrario Provincial, sita en Av. Roca 976 de la ciudad de Río Gallegos, a verificar si han sido respetados los límites reales.

La no comparencia en el término establecido será tenida como conformidad de hecho.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

P-3

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A SAVINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CHARDULLO RAUL ALBERTO S/DEMANDA LABORAL C/SAVINO CONSTRUCCIONES

S.R.L., Expte. N° 554.568/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 097/STySS/2003, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR como Laudo Arbitral conforme a los considerandos del presente, que la Empresa SAVINO CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio Pasteur N° 520 de esta ciudad, debe abonar al Señor CHARDULLO RAUL ALBERTO D.N.I. N° 13.168.431 la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.806,63.-) por los rubros 1° y 2° quincena de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre/01, SAC prop./01, Vacaciones prop. y Fondo de desempleo.- ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos quinientos (\$ 500.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.- Firmado DANIEL ROMAN PERALTA, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

JUAN ANDRES CRUCES

Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-3

CONVOCATORIAS

ASOCIACION MUTUAL DEL
PERSONAL DEL BANCO
DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MU-

TUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sito en la calle Fagnano esquina Zapiola de esta Localidad, el día 25 de Abril de 2003 a las 18,00 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios presentes para re-referendar el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2002, Informe de la Junta Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores afiliados que transcurrido una hora del horario establecido para el comienzo de la Asamblea la misma se realizará con los socios presentes. (Art. 35 de los Estatutos Sociales).

CONSEJO DIRECTIVO

P-1

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2003 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2002.-
 - 3) Retribución de Directores y Síndico.-
 - 4) Distribución de utilidades.-
 - 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).-
 - 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
 - 7) Designación de Síndico titular y suplente.-
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Abril de 2003.-

Dr. LUIS H. MARTINEZ CRESPO

Presidente
MEPRISA S.A.

P-5

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/03

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: CHIMEN AIKE - MONTE AYMOND, SECCION: PROGRESIVA KM. 29 - MONTE AYMOND".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.650.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.300,00.-

FECHA DE APERTURA: 21-04-03 - HORA: 19:00.-

LUGAR: SALA DE SITUACION DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SITA EN ALCORTA 231 (9400) -RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ -

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL -LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 26 DE MARZO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 08/03

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO RUTA PROVINCIAL Nº 27, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES -LA JULIA, SECCION: PROGRESIVA KM. 20 - KM. 60".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.246.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 22-04-03 - **HORA:** 12:00.-
LUGAR: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN SAN MARTIN 514 (9311) - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION PRIVADA para:

**"CONCURSO DE ANTEPROYECTOS CENTRO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES EN EL CALAFATE"
 LICITACION PRIVADA Nº 02/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.- **Plazo:** 80 días
Entrega de bases: A partir del 20 de MARZO de 2.003
Entrega de Propuesta: 09 de JUNIO de 2.003
Hora: 17 Hs.

Lugar: Sede IDUV Don Bosco 369 - RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos
 Tel. 425667 - Fax 422029



I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 Por una nueva Santa Cruz

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3582

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
043 - RATIFICASE el Acta Complementaria y su Anexo I suscripta entre la Provincia de Santa Cruz y la Policía Federal Argentina.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
044 - 045.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 2002	
3131 - AMPLIASE en la suma de \$ 183.600,00 el crédito del Anexo M.G.-	Págs. 2/3
3132 - AMPLIASE en la suma de \$ 417.600,00 el crédito del Anexo M.G.-	
DECRETOS SINTETIZADOS	
3133 - 3134 - 3135 - 3137 - 3138.-	Págs. 3/4
RESOLUCIONES	
008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - H.C.D-03 - 0397 - 0398 - 0399 - 0400 - 0401-0451-IDUV-03 - 0291-M.E y O.P. 03.-	Págs. 4/7
ACUERDOS	
001 - 002-CAP-03.-	Pág. 8
DISPOSICIONES	
070 - 072 - 076 - 077 - 079 - 080-SPyAP-03 - 012-S.T.-03.-	Págs. 8/10
EDICTOS	
SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA s/CONCURSO PREVENTIVO - LABANDIVAR - CABALLERO CABALLERO y LELAS - MODART S.A.C.I.F.I. - ETO. REMATE Vs. VEHICULOS M.R.G. - E.D y R.J. DEL VAL y CIA. S.C.A. - HERFER OTTO - MORALES.-	Págs. 10/11
AVISO	
AVISO DE MENSURA Ea. "25 DE MARZO".-	Pág. 11
NOTIFICACION	
SAVINO CONSTRUCCIONES S.R.L.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
ASOC. MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - MEPRISA S.A.-	Pág. 11
LICITACIONES	
007-008-A.G.V.P.-03 - 02-IDUV-03 - 1-2-M.P.S.J.-03.-	Págs. 11/12



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1/03

OBJETO: Adquisición dos (2) camiones volcadores "0" Km. Modelo 2003.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Pto. San Julián el día 20 de Abril de 2003 a las 11:00 Horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).-
 P-5



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 2/03

OBJETO: Adquisición UN (1) VEHICULO UTILITARIO CAJA LARGA LISA "0" KM. MODELO 2003.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Pto. San Julián el día 20 de Abril de 2003 a las 12:00 Horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-
 P-5

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	2.000
Ley de Procedimiento Laboral	2.000
Separata de Legislación	2.000
Aviados, Acuerdos, Resoluciones, Decretos, Edictos Judiciales a Seccionarios, Resoluciones de Areas Tipográficas	2.000
Disposiciones c/u.	2.000
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	2.000
Más de una página	2.000
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición concha por centímetros de columna tipográfica	2.000
Boletín Oficial del día	2.000
Boletín Oficial por un mes atrasado	2.000
Más de un mes	2.000
Suscripción Anual	2.000

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-